

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá D. C., diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF: 2020 – 582

Ejecutivo de Alimentos

Demandante: Carolina Bautista Hernández

Demandado: Jan Schroeder Contreras

Se inadmite la anterior demanda por el término de cinco días con el fin que se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Apórtese el poder conferido por la demandante al profesional del derecho que instaura esta demanda.
2. Alléguese el registro civil de nacimiento del menor objeto de este asunto.
3. Adjúntese el título ejecutivo base de esta acción.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

**LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N. °105 DE HOY 14/12/2020
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A. M.
LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ
Secretario**

Yrm